



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059 -2024-MPH-GM

Huancabamba, febrero 29 del 2024

VISTO:

La Carta N° 053-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Juan F. Lizana Yajahuanca, Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita aprobación del Perfil Técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 008-2024-MPH-GDSE-ODS-DECR/P.OHG.J, de fecha 23 enero de 2024, suscrito por el Prof. Orlando Huayama Guerrero – Jefe de la División Educación, Cultura y Recreación, alcanza el perfil técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos"; para su trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a ley el perfil técnico: Comprende: Datos del proyecto, presentación, antecedentes, finalidad, justificación, objetivos, bases legales, duración, cronograma del proyecto, actividades a desarrollar, descripción, metas de atención, presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0045-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 23 de enero de 2024, el Prof. Elmer Gregorio Bermeo Pusma – Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, alcanza el perfil técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos", cuyo presupuesto para la realización es de S/. 38,906.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles), para trámite correspondiente.

Que, con Carta N° 053-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Juan F. Lizana Yajahuanca, Gerente de Desarrollo Socioeconómico, alcanza el perfil técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos", valorizado en S/. 38,906.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles), para evaluación, aprobación y ejecución.

Que, mediante proveído de fecha 21 de enero del 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que emita informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 161-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 31 de enero del 2024, el CPC. Cesar Martín Herrera Colonna - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, y concluye:

Que, teniendo en cuenta la base legal y análisis de los documentos, informa lo siguiente:
Que, teniendo en cuenta la Carta N° 53-2024-MPH-GM-GDSE, donde se solicita Disponibilidad Presupuestal para el Perfil Técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos", donde el costo para su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

intervención corresponde a un monto de S/. 38,906.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles).

Que, revisado el marco presupuestal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, para la aprobación, según el siguiente detalle:

- Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal
- Meta Presupuestal: 076
- Genérica de Gasto: 2.3 bienes y servicios
- Monto de : S/. 38,906.00



Que, con Carta N° 073-23024-MPH-GA, de fecha 05 febrero de 2024, el Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez – Gerente de Administración, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, y solicita opinión legal para el Perfil Técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos".

Que, mediante Informe N° 0131-2024-GAJ/MPH/CIMS, de fecha el Abog. César Iván Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la aprobación de perfil técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos", describe antecedentes, base legal, análisis y recomendaciones.

Recomendaciones:

4.1. Que, en virtud del marco normativo vigente y teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, y por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al contar con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del perfil técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos", el mismo que tiene un presupuesto de S/. 38,906.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles), por lo que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es la opinión que resulta procedente el Perfil Técnico antes indicado.

4.2. Así mismo, este despacho recomienda que Gerencia Municipal, debe emitir Resolución Gerencial que apruebe perfil técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos".

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico denominado: "Dinamicemos el Aprendizaje Estudiantil Desarrollando Talleres Recreativos", con un presupuesto de S/. 38,906.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración realice las acciones que correspondan para el financiamiento del perfil técnico de actividad en mención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, conjuntamente con la Oficina de Desarrollo Social, ejecuten el perfil técnico de acuerdo a sus propias especificaciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Social; para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

- Distribución:
- Alcaldía
 - G.A.J.
 - G. Adm.
 - G. PP
 - GDSE
 - OGA
 - Archivo (02)

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja
CEP N° 0712
GERENTE MUNICIPAL